



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-24274206-GDEBA-DSTAMJYDHGP (Expte. N° 21211-465.501/17) - Recurso de Revocatoria y Jerárquico  
o en Subsidio c/ RM N° 363/17 (RM N° 85/13) - REMULGAO, Laura Gisela

**VISTO**, el expediente N° EX-2020-24274206-GDEBA-DSTAMJYDHGP (Expediente N° 21211-465.501/17), en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Laura Gisela REMULGAO contra la Resolución N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Laura Gisela REMULGAO interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 1º de enero de 2016, en los términos del artículo 119 segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre las que no se encontraba incluida;

Que el Recurso de Revocatoria resulta admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, según lo establecido por los artículos 89, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en el presente tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se expidió la Asesoría General de Gobierno dictaminando que el recurso interpuesto debe ser rechazado, en tanto la recurrente no fue propuesta por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense para ser ascendida en el grado inmediato superior, en el marco de las facultades discretionales que le acuerda el artículo 119, segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios;

Que, de conformidad a lo dictaminado por el citado Organismo Asesor, se estima procedente rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Laura Gisela REMULGAO contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363/17;

Que el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria resulta improcedente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70, por lo que con el presente resolutorio queda agotada la vía administrativa;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, por la agente Laura Gisela REMULGAO, Legajo N° 364.536 (D.N.I N° 34.107.634 - CLASE 1988), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Ministerial N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017 por la agente Laura Gisela REMULGAO, Legajo N° 364.536 (D.N.I N° 34.107.634 - CLASE 1988), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

